JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015120

TALCA, 05 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio Nº 03 del 16 de Enero de 2013, el Sub Departamento de Recursos Financieros solicitó la Mantención y Reparación de Vehículo Institucional, Placa Patente BYPP-81 de Junji, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM para la contratación del servicio de Mantención y Reparación de Vehículo Institucional, Placa Patente BYPP-81 de Junji, Región del Maule.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Mantención y Reparación de Vehículo Institucional, Placa Patente BYPP-81 de Junji, Región del Maule.

1. Introducción

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en el servicio de Mantención y Reparación de Vehículos a participar de la presente Licitación.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado.

2.- Descripción de los Servicios:

Servicio de mantención y reparación para vehículo institucional Placa Patente BYPP-81, Marca Hyundai, Station Wagon, Modelo Santa Fe GL 2.7 AUT 4X2, color Blanco Perla, Año 2009, 191.500 km. Aproximado.

El servicio será contratado para cubrir las necesidades de mantención y reparación del vehículo hasta el 31 de Diciembre del presente año, bajo la modalidad de Convenio de suministro, para lo cual una vez adjudicado el proveedor y existiendo la necesidad se generará la orden de compra respectiva.

- Mantención 192.000 Kms.
- Mantención 202.000 Kms.
- Mantención 212.000 Kms.
- Mantención 222.000 Kms.
- Otros que de mutuo acuerdo consideren mantención o reparación.

Nota: estas enunciaciones constituyen solamente un referente de los trabajos que pueden realizarse, existiendo la posibilidad de incorporarse otros de acuerdo a los requerimientos técnicos que sean necesarios para el vehículo institucional.

3.- Características Técnicas

Las acciones mínimas que deben considerar las mantenciones son las siguientes:

- Cambio Filtro de Aceite
- Cambio Filtro de Aire
- Cambio Filtro de Polen
- Cambio Filtro Bencina
- Cambio de Aceite de Motor
- Balanceo Neumáticos
- Servicio de Alineación
- Revisión de Frenos (pastillas, discos, líquido)
- Revisión de aceite y/o cambio Caja de Cambios
- Chequeo Scanner
- Mano de Obra

- La mantención y reparación del vehículo deberá realizarse utilizando **suministros y/o repuestos originales** aportados por el oferente adjudicado, reservándose la Junta Nacional de Jardines Infantiles el derecho a aprobar la utilización de los repuestos alternativos.
- Se entenderá prestado y recibido el servicio, una vez recepcionado conforme por el conductor a cargo del vehículo y/o por el Encargado del vehículo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Los oferentes podrán ofrecer la totalidad de la cobertura de servicios solicitados o sólo aquellos servicios que correspondan a su especialidad.

- Los oferentes deberán contar con instalaciones físicas para prestar el servicio de Mantención y reparación en la Ciudad de Talca y contar con terreno y superficie suficiente para garantizar la seguridad y resguardo del vehículo en mantención o reparación.
- La empresa adjudicada deberá emplear personal técnicamente capacitado y que estime conveniente para el cumplimiento de las labores que deberá realizar.
- Una vez entregado el vehículo, la empresa adjudicada deberá entregar al chofer o la persona encargada las piezas reemplazadas durante la mantención o reparación, como forma de verificación del trabajo realizado.
- El repuesto instalado debe tener un valor acorde al del mercado.
- La empresa adjudicada realizará el trabajo cuando reciba la orden de compra emanada de la instancia correspondiente por parte de la Junta Nacional de jardines Infantiles. La orden de compra debe indicar la cantidad y tipo de servicio a realizar, de acuerdo a presupuesto previo realizado por la empresa adjudicada.
- La empresa adjudicada deberá respetar el periodo de garantía detallado en la cobertura de servicios y repuestos, con la sola emisión de la orden de compra en el tiempo correspondiente.
- Será de responsabilidad de la empresa adjudicada los daños o pérdidas de cualquier elemento de los vehículos producidos fortuitamente o no, sufridos durante el trabajo de mantención y reparación.
- La empresa adjudicada deberá entregar una vez prestado el servicio conforme y certificado por el chofer y/o por el Encargado del vehículo, la factura debidamente cuantificada y valorizada, en concordancia con la orden de compra que para el efecto haya otorgado la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de su Unidad correspondiente.
- Cualquier tipo de circunstancia que signifique un retraso en el trabajo debe ser comunicado inmediatamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor neto por cada uno de los servicios solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

***Nota:* Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), debe ingresar su oferta por $1 y completar el anexo económico (anexo 4).**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

5.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes (necesarios para evaluar los criterios de evaluación).

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mejor ponderación entre el Plazo de Ejecución, la Garantía del Servicio y la Garantía de los Repuestos. En caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ofrecido el menor precio en su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

6.- Forma de Pago.

El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez que el servicio haya sido recibido conforme. La Factura debe ser enviada a Calle 1 Norte # 963, oficina 301, Talca; a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Las facturas deberán adjuntar un detalle con todos los trabajos realizados al vehículo y se pagaran de acuerdo a cada requerimiento contra la entrega de un informe técnico debidamente detallado y aprobado por el Encargado del Vehículo. Este informe es de carácter obligatorio para el pago de la correspondiente factura.

7.- Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7. Y el resto de forma inversamente proporcional.	50%
Plazo de Ejecución del Servicio	Se evaluará con nota 7.0 al proveedor que presente el menor plazo entre que sea requerido el servicio y este sea realizado. Y las otras ofertas en forma inversamente proporcional. **Días Corridos**	10%

Garantía del servicio	Mide el plazo de la garantía ofrecida en los trabajos realizados. Medición en meses. **Nota 7** para el oferente que entregue el mayor tiempo de garantía. **Nota 5** para el segundo oferente que entregue el mayor tiempo de garantía. **Nota 3** para el tercer oferente que entregue el mayor tiempo de garantía. **Nota 1** para el resto de los oferentes.	15%
Garantía de los repuestos	Mide el plazo de garantía ofrecida por los repuestos utilizados en los trabajos realizados. Medición en meses. **Nota 7** para el oferente que entregue el mayor tiempo de garantía. **Nota 5** para el segundo oferente que entregue el mayor tiempo de garantía. **Nota 3** para el tercer oferente que entregue el mayor tiempo de garantía. **Nota 1** para el resto de los oferentes.	15%
Experiencia en el rubro	Considera los contratos similares de los últimos tres años (anexo 3) **Nota 7** para el oferente que presente más de 6 contratos en los últimos 3 años. **Nota 5** para el oferente que presente entre 3 y 6 contratos en los últimos 3 años. **Nota 3** para el oferente que presente menos de 3 contratos en los últimos 3 años. **Nota 1** para el oferente que no presente la información.	10%

Nota: No se evaluaran las ofertas que no presenten los antecedentes para la evaluación en más de un criterio y no se adjudicará la licitación a quien obtenga nota promedio menor a un 4.

8.- Anexos

Anexo Nº1: Declaración Jurada
Anexo Nº2: Formato de Cotización
Anexo Nº3: Contratos similares

ANEXO N°1
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº2
Formato de Cotización

Proveedor: _____

	Mantención o Reparación	Valor Neto (Valor en Pesos)	Observaciones
1	Mantención 192.000 kms.		
2	Mantención 202.000 kms.		
3	Mantención 212.000 kms.		
4	Mantención 222.000 kms.		
5	Otros que de mutuo acuerdo consideren mantención o reparación.		

Plazo de Ejecución del Servicio: _____ días corridos.

Garantía del Servicio: _____ meses.

Garantía de los Repuestos: _____ meses.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 3

NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE: RUT OFERENTE:				
Nombre Contratante	**Teléfono**	**Nombre del Contrato**	**Monto del Contrato (sin IVA)**	**Fecha de término Ejecución**

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF-ESA/MVA/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Dirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes